

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.757/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8757/1977

Boletín Oficial, 19 de abril de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8757/1977

DECRETO-LEY 8757/77

Derogando los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 8384.

LA PLATA, 4 de ABRIL de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 4.027-162/974 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartados 2.3. y 3.2., de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella con feridas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley número 8384, en cuanto por ellos se dispone la donación a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Bahía Blanca, de la fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de Coronel Pringles e individualizada catastralmente como: Circunscrip ción XIII, Sección C, Manzana 276 b, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8757/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).